

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 028-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 20167 de fecha 01 de octubre del 2015, mediante el cual el señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00118800, por el importe total de S/ 64.60 Soles, pago que hizo por concepto de permiso para operación de empresa;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de permiso para operación de empresa, mediante el recibo de ingreso a caja N°000118800, por el importe total de S/ 64.60 (SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES),

Que, mediante Informe Nº 797-2015-ORA-CAJA-UF-OGA/MVES de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Finanzas, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja Nº 000118800, por el importe total de S/. 64.60 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Finanzas.

Que, con Informe N°552-2015-UF-OGA/MVES de fecha 19 de Noviembre del 2015, la Unidad de Finanzas solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI,** en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Memorando N° 008-2016-STS-GSCyV-MVES de fecha 20 de Enero del 2016, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, informa que no se atendió lo solicitado por el administrado, por encontrarse vigente la Ordenanza Municipal N°317-MVES que suspende temporalmente el Otorgamiento de Permiso de Operación a Nuevas Personas Jurídicas.

Que, con Informe № 031-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 04 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI.**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 028-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 000118800, por la suma total de S/ 64.60 (SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES) a favor del administrado ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



